



Oficina Legislatura Municipal

Gobierno de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720



### CERTIFICACIÓN

*Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 3, Serie 2017-2018, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:*

*Hon. Antonio Meléndez Vargas*

*Hon. Shayra Rosario Rodríguez*

*Hon. Alberto Hernández Rojas*

*Hon. Cristian G. Maldonado González*

*Hon. Luis J. Jiménez Torres*

*Hon. Francisco Alvarado Hernández*

*Hon. Jesús M. Martínez Hernández*

*Hon. Carlos J. Meléndez Zayas*

*Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz*

*Hon. Sendic O. Torres Meléndez*

*Hon. Irmarie Padilla Hernández*

*Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez*

*Hon. Ricardo Ocasio Rivera*

*Hon. Dalma Cartagena Colón*

*Y aprobada por el Alcalde el día 27 de julio de 2017, para que así conste, para enviar copia certificada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Directora de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos y al Alcalde, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 27 de julio de 2017.*

*Nereida Aponte Domínguez*  
Sra. Nereida Aponte Domínguez  
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
OROCOVIS, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚMERO 3**

**PON 03 (07-26)  
SERIE 2017-2018**

**“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 6 DE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 1993-1994, TITULADA: “PARA AUTORIZAR VIAJES DENTRO DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES DE PUERTO RICO Y AL EXTERIOR EN GESTIONES OFICIALES; REGLAMENTAR Y AUTORIZAR LOS GASTOS DE VIAJE, EQUIPAJE Y DIETAS; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 13, Serie 1993-1994, fue aprobada el 11 de mayo de 1994 con el propósito de autorizar viajes dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico y al exterior en gestiones oficiales y reglamentar y autorizar los gastos de viaje, equipaje y dietas.

**POR CUANTO:** Esta Ordenanza fue enmendada por la Ordenanza Número 10, Serie 2016-2017.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 13, enmendada, se establece lo siguiente:

**SECCIÓN 6:** Se computará la dieta, dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, desde la hora en que el funcionario o empleado salga de su residencia oficial o privada cual de las dos resulte más económica para el Municipio y la hora de regreso al sitio de partida. Quedan excluidos de la jurisdicción los viajes a los pueblos limítrofes como Barranquitas, Morovis, Coamo, Aibonito, Villalba, Corozal y Ciales.

**POR CUANTO:** El Municipio de Orocovis entiende necesario enmendar la Sección 6 por la necesidad de brindar los servicios a los niños y familias que servirá ELIM – Early Learners Island Mountaneers (Head Start y Early Head Start).

**POR TANTO : ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1 :** Enmendar la Sección 6 de la Ordenanza Número 13, Serie 1993-1994, titulada: “Para autorizar viajes dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico y al exterior en gestiones oficiales; reglamentar y autorizar los gastos de viaje, equipaje y dietas; y para otros fines.”, cuyo texto deberá leer como sigue:

**SECCIÓN 6:** Se computará la dieta, dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, desde la hora en que el funcionario o empleado salga de su residencia oficial o privada cual de las dos resulte más económica para el Municipio y la hora de regreso al sitio de partida. Quedan excluidos de la jurisdicción los viajes a los pueblos limítrofes como Barranquitas, Morovis, Coamo, Aibonito, Villalba, Corozal y Ciales; exceptuando los empleados de ELIM - Early Learners Island Mountaneers (Head Start y Early Head Start).

**SECCIÓN 2** : Enviar copia certificada de esta Ordenanza al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Directora de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos y al Alcalde para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 3** : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, HOY A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.**

  
**SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA**

  
**HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS**  
**PRESIDENTE**

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017  
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.**

  
**HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI**  
**ALCALDE**